



TEEH- RAP-PRD-025-2019 y  
su acumulado RAP-MOR-026-2019

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de julio del año 2020 dos mil veinte.

Vista el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 343, 344, 345 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracción II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Toda vez que dentro del presente Juicio no existe trámite pendiente por realizar, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

**SEGUNDO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**